



# BOLETÍN OFICIAL



Órgano de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora  
Secretaría de Gobierno  
Dirección General del Boletín Oficial y Archivo del Estado

## CONTENIDO MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO DE NACOZARI DE GARCIA

- ACUERDO POR EL QUE SE INSTALA E INTEGRA EL ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO.

TOMO CLXXVI

HERMOSILLO, SONORA.

NÚMERO 19 SECC. III

LUNES 5 DE SEPTIEMBRE DEL 2005

**ACUERDO POR EL QUE SE INSTALA E INTEGRA EL ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE NACOZARI DE GARCÍA, SONORA.****CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que el artículo 115, Fracción III, Inciso A) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la prestación de los servicios públicos de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales queda a cargo de los municipios.

**SEGUNDO.-** Que la ley 104 de Agua Potable y Alcantarillado para el Estado de Sonora, publicada el 7 de mayo de 1992 en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, contempló para cada municipio un organismo operador descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con domicilio en la cabecera municipal respectiva.

**TERCERO.-** Que en la citada Ley se establecen los objetivos, naturaleza, estructura, administración, atribuciones o facultades y demás disposiciones que permitan la operación eficiente de tales organismos.

**CUARTO.-** Que el artículo 15, segunda párrafo, de la Ley en la materia, establece que los Organismos Operadores Municipales creados por la misma deben ser instalados mediante acuerdo de los respectivos Ayuntamientos.

**QUINTO.-** Que en el caso del Municipio de Nacozari de García, Sonora, actualmente el Gobierno del Estado de Sonora, por conducto de la paraestatal Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sonora, presta los servicios públicos a que se refirió el considerando PRIMERO de este apartado.

**SEXTO.-** Que el día 19 del mes de agosto del año en curso, el Ayuntamiento de Nacozari de García, Sonora, celebró un convenio con la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sonora, con el objeto de incorporarse al Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sonora, así como asumir la prestación de los multicitados servicios bajo la modalidad de una administración descentralizada.

**SÉPTIMO.-** Que en los términos del referido convenio, el Ayuntamiento de Nacozari de García, Sonora, se obligó, en los términos del artículo 15, segundo párrafo, de la Ley 104 de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sonora a acordar la instalación, e instalar, en un plazo no mayor a treinta (30) días naturales, contados a partir de la suscripción del referido convenio, el Organismo Operador Municipal a que se refiere el artículo 3º, fracción I, de la citada Ley, que formará parte de la administración paramunicipal, a efecto de prestar los referidos servicios a través de una administración descentralizada, cuya organización, regulación y funcionamiento se ajustará a lo dispuesto por los artículos 14 a 30 de la referida Ley, estando a su cargo la prestación de los servicios públicos de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales.



Por lo antes expuesto, el H. Ayuntamiento de Nacozeni de García, Sonora ha tenido a bien expedir el siguiente:

### ACUERDO

**ARTICULO 1º.-** Se instala el Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Nacozeni de García, Sonora, como un organismo descentralizado de la Administración pública municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con domicilio en la cabecera municipal de Nacozeni de García, Sonora.

**ARTICULO 2º.-** El Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Nacozeni de García, Sonora, se integra con el objeto de administrar, operar, mantener, conservar y mejorar el servicio público de agua potable y alcantarillado y los servicios relativos al saneamiento a los centros de población y asentamientos humanos, urbanos y rurales, del Municipio de Nacozeni de García, Sonora, así como el de construir, rehabilitar y ampliar la infraestructura requerida para la prestación de los servicios públicos a su cargo, además de los servicios conexos como plantas de tratamiento de aguas residuales y manejo de lodos. El Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Nacozeni de García, Sonora, tendrá a su cargo el logro de los objetivos y el ejercicio de las facultades o atribuciones que la ley 104 de Agua Potable y Alcantarillado para el Estado de Sonora confiere a los organismos operadores.

**ARTICULO 3º.-** El Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Nacozeni de García, Sonora, se instala con el siguiente patrimonio:

- I. Los Bienes y activos que el Gobierno del Estado, por conducto de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sonora tiene asignados, en Nacozeni de García, Sonora, a la prestación de los servicios públicos de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales, tales como fuentes de abastecimiento, obras, redes, tomas, medidores, equipos, plantas y demás relacionados con la operación y administración de esos servicios. Los bienes y activos destinados directamente a la prestación del servicio público de agua potable y alcantarillado, serán inembargables e imprescriptibles; los bienes inmuebles del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Nacozeni de García, destinados directamente a la prestación de los servicios se considerarán bienes del dominio público municipal, en los términos de La Ley de Agua Potable y Alcantarillado para el Estado de Sonora;
- II. Las aportaciones Federales, estatales y municipales que, en su caso, se realicen;
- III. Los ingresos propios;
- IV. Los créditos que obtenga para el cumplimiento de sus fines;
- V. Las donaciones, herencias, subsidios, adjudicaciones y demás aportaciones en su favor;
- VI. Los remanentes, frutos, utilidades, productos, intereses y ventas que se obtengan de su propio patrimonio;
- VII. Las aportaciones de los particulares; y
- VIII. Los demás bienes y derechos que formen parte de su patrimonio por cualquier título legal.



**ARTÍCULO 4º.**- El Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Nacozari de García, Sonora, se organizará, regulará, y funcionará en los términos de lo dispuesto por los Artículos 14 al 30 y demás aplicables de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado para el Estado de Sonora.

**ARTÍCULO 5º.**- El Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Nacozari de García, Sonora, cuenta con:

- I.- Una Junta de Gobierno;
- II.- Un Consejo Consultivo;
- III.- Un Director General, y
- IV.- Un Comisario.

**ARTÍCULO 6º.**- La Junta de Gobierno se integra con:

- I.- El Presidente Municipal de Nacozari de García, Sonora, quien la presidirá;
- II.- Un representante de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sonora;
- III.- Un Representante del Gobierno del Estado;
- IV.- Un representante de la Comisión Nacional del Agua;
- V.- El Presidente del Consejo Consultivo del Organismo;

## TRANSITORIOS

**ARTICULO PRIMERO.**- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

**ARTICULO SEGUNDO.**- En tanto la Junta de Gobierno del Organismo Operador Municipal designa al Director General del mismo, se acuerda conferir tal responsabilidad al C. Arq. Oscar Toscano Rivera

**ARTICULO TERCERO.**- La Junta de Gobierno expedirá, dentro de los noventa días siguientes a la entrada en vigor del presente Acuerdo, el Reglamento Interior del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Nacozari de García, Sonora.

**ARTICULO CUARTO.**- Con las facultades que le confiere el Artículo 30 de la Ley 104 de Agua Potable y Alcantarillado para el Estado de Sonora, este H. Ayuntamiento designará un comisario del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Nacozari de García, Sonora.

Dado en el salón de cabildos del H. Ayuntamiento de Nacozari de García, Sonora, a los 19 días del mes de agosto del 2005.

C. MANUEL DE JESUS TARIN URREA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE NACOZARI DE GARCIA, RUBRICA.  
C. ARTURO FELIX MONTAÑO, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE NACOZARI DE GARCIA, RUBRICA.